



**CONCEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

---

## **ORDENANZA N° 1.850**

### **DECLARANDO PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD LAS TORRES DEL TIRO FEDERAL ROSARIO DEL TALA Y EL EDIFICIO DE LA SOCIEDAD UNIÓN ARTESANOS**

Concejo Deliberante, 19 de julio de 2.023.-

#### **VISTO:**

La Ordenanza 1721 y su listado anexo de edificios y/o inmuebles declarados de interés municipal; y la Ordenanza 1808 que adhiere a la ley Provincial de Patrimonio Cultural, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad Unión Artesanos y el Tiro Federal Rosario del Tala, son dos instituciones centenarias de nuestra ciudad.

Que la Sociedad Unión Artesanos fue fundada el 16 de marzo de 1890.

Que la construcción del edificio de la S.U.A. comienza con la colocación de la piedra fundamental el 23 de julio de 1893.

Que por aquellos años la finalidad del S.U.A. era más social y cultural, se celebraban tertulias, loterías y bailes, también tuvo sus años deportivos participando de la Federación de Básquet de la Provincia.

Que hoy la actividad principal de la S.U.A. gira alrededor del Newcom, una actividad deportiva nueva en la ciudad que le ha devuelto la vida a la Institución.

Que el Tiro Federal Rosario del Tala fue fundado un 15 de marzo de 1898.

Que esta entidad de Tiro como las demás del país fundadas por aquellos años tenía por finalidad el adiestramiento de los ciudadanos en el manejo de las armas para defender al país en posibles conflictos armados.

Que el Tiro Federal conserva en su edificio las torres con sus almenas, característica típica de la arquitectura militar medieval, las que fueron construidas a principios del 1900.

Que el Tiro Federal hoy es una institución netamente deportiva, con una rica historia de conquistas a nivel Provincial, Nacional e Internacional y hoy sigue dando sus frutos con sus juveniles tiradores.

Que es deber de las actuales generaciones preservar el legado Histórico que contribuye al patrimonio Cultural de Rosario del Tala.

Que la rica historia deportiva y cultural de estas instituciones contribuyo a la formación de nuestra identidad tálense.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)**: Declárese PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD las Torres del Tiro Federa Rosario del Tala y el edificio de la Sociedad Unión Artesanos.

**ARTICULO 2º)**: Incorpórese al Anexo de la Ordenanza 1721 de edificios y/o inmuebles declarados de Interés Municipal a las Torres del Tiro Federal Rosario del Tala y el edificio de la Sociedad Unión Artesanos.

**ARTICULO 3º)**: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

**CESAR JULIO MANSILLA**  
Secretario  
Concejo Deliberante

**JUAN DIEGO ANGELONI**  
Presidente  
Concejo Deliberante